

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 MAR 2009

VISTO el expediente N° 2200-9499/09, mediante el cual el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno propicia la designación de su representante en el Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), conforme al artículo 5°, inciso b) de la Ley N° 12653 y el Decreto N° 365/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del Decreto N° 365/08 se aprobaron las propuestas de miembros del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista efectuadas por los organismos en el marco del artículo 5° a), b) y c), de la Ley citada en el Visto;

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales coordina las relaciones entre los Municipios y el Poder Ejecutivo, siendo un área de asistencia permanente del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno en las cuestiones inherentes a temas de su competencia;

Que efectivamente, la representación del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno debe ser ocupada por el funcionario a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Municipales;

Que en función de ello se propone designar con carácter "*ad honorem*" como miembro del Directorio, representante del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, al Dr. Juan DE JESÚS, quien fue designado Subsecretario de Asuntos Municipales, mediante el Decreto N° 2922/08;

N/

Que a fojas 6 ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

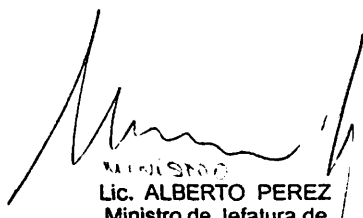
ARTICULO 1° Designar, con carácter "*ad honorem*", miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, al Subsecretario de Asuntos Municipales Dr. Juan DE JESÚS (DNI 4.387.023).

ARTICULO 2° El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 3° Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. Cumplido, archivar.

M/ DECRETO N° 355


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno